

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS promovido por la señora GLORIA ROMERO ATENCIO contra ROQUE AGUSTIN DE AVILA QUINTANA, bajo el informe secretarial que en la demanda no se aportó el cuaderno de la notificación personal, toda vez que la única notificación que obra dentro del expediente es la de aviso, no obstante a ello, esta titular al revisar el expediente observa que en auto de fecha 21 de Junio de 2021, se ordenó a Secretaría verificar si el memorial de fecha 12 de Febrero de 2020, con constancia en Justicia Siglo XXI que dice que se aportó notificación personal, reposa o no en el Centro de Servicios Judicial, esto con el fin de que dicha dependencia, remita ese cuaderno al expediente, en dicho informe secretarial no se deja constancia si se hizo o no esa labor, por ello nuevamente se regresa el expediente a Secretaría y en esta oportunidad se ordena que por correo electrónico se solicite al Centro de Servicio, remita al expediente la constancia de notificación personal que probablemente repose en esas oficinas. Una vez verificada dicha información deberá entrar el expediente al despacho para seguir con el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
JUEZ

P. ALIMENTOS  
RADICADO: 2019-00427-00  
EAMB

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48af5a1f784318536fa4cb0bc69457e9005f3a57bff9a4c553ab2c2470445920**

Documento generado en 20/09/2021 05:39:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**